

CABILDO INDIGENA INGA
DE BOGOTA D.C. NIT:
830032429 - 4

ACCIÓN CORRECTIVA EN EL MES DE MARZO VARIABLE 41 Y 46:

SE REPORTO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS LAS PROGRAMACIONES DE REFRIGERIOS Y CANASTA PARA LOS FUERON SUMINISTRADOS EN EL MES DE ABRIL, LOS SOPORTES SON LOS DOS SIGUIENTES ARCHIVOS.

Gmail Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Entrega Canasta Mes de Abril 2026

Florentino Tandioy <copjflorentino@gmail.com> Fri, Mar 27, 2026 at 4:53 PM
To: Yubileynaya Carvajal Martin <ycarvajalm@sdis.gov.co>
Cc: Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>, Sandra Milena Yopasa Cardona <syopasa@sdis.gov.co>, Neily Roman <neilyroman0402@gmail.com>

Cordial saludo.

Dando Cumplimiento al numeral 2.1.2.12 Frecuencia de entregas y programacion. a continuacion confirmó fecha para el mes de abril 2026.

CRONOGRAMA PARA ENTREGAS CANASTAS ALIMENTARIAS - CONTRATO 10535 -2025 - CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA			
Mes	Dia	Hora	Concepto
Abril	Jueves 23	8 am a 11 am	Entrega de Canasta Alimentarios

Atentamente.

Florentino Tandioy Jacanamijoy
Responsable del Servicio
Cabildo Inga de Bogotá



Gmail

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Entrega de Refrigerios Entrega de Canastas mes de abril 2026

Florentino Tandioy <copjflorentino@gmail.com> Fri, Mar 27, 2026 at 4:48 PM
To: Yubileynaya Carvajal Martin <ycarvajalm@sdis.gov.co>
Cc: Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>, Sandra Milena Yopasa Cardona <syopasa@sdis.gov.co>

Buena Tarde Estimadas.

Confirmo entrega de refrigerios para el mes de Abril del año 2026. contrato interadministrativo 10535-2025

Nombre del producto:	Mini Lolita
Marca:	Comapan
Presentación:	30g
No. Registro, permiso, notificación o autorización sanitaria	NSA-0017748-2024

Nombre del producto:	Yogurt entero con dulce sabor melocotón, mora, feijoa, fresa, guanábana
Marca:	San Mateo
Presentación:	200 g
No. Registro, permiso, notificación o autorización sanitaria	RSA-002573-2016

Atentamente.

Florentino Tandioy Jacanamijoy
Responsable del Servicio
Cabildo Inga de Bogotá



CABILDO INDIGENA INGA
DE BOGOTA D.C. NIT:
830032429 - 4

REPORTE DE CANALIZACIONES

CASOS DE MALNUTRICIÓN BASE FEBRERO 2026.

PRIMER TRIMESTRE

TOTAL DE CASOS BASE CLASIFICACIÓN NUTRICIONAL: 43

TOTAL DE USUARIOS REPORTADOS EN FEBRERO: 4

TOTAL DE USUARIOS REPORTADOS EN MARZO: 39

PENDIENTE A CORTE DE ABRIL: 0

TOTAL DE CANALIZACIONES POR EPS:

EPS	Total por EPS	Febrero	Marzo
Capital salud:	29	3	26
Compensar:	4	0	4
Famisanar:	2	1	1
Nueva EPS:	2	0	2
Salud total:	3	0	3
Sanita:	3	0	3
Total	43	4	39

Gmail

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

CANALIZACIÓN USUARIOS CAPITAL SALUD CABILDO INGA MARZO 2026

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com> Sun, Mar 29, 2026 at 11:48 PM
To: tecnicosalud.inga@capitalsalud.gov.co, Florentino Tandioy <copjflorentino@gmail.com>, Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Cordial saludo.

Desde el cabildo indigena Inga, como objetivo brindar acciones de promoción, prevención y atención integral en las áreas de Salud, Nutrición y Educación a nuestra población; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Agradecemos la atención a la presente y esperamos lograr una adecuada gestión y coordinación para lograr los objetivos de promoción y prevención a nuestra población objetivo.

Quedamos atentos a la atención que se pueda brindar a nuestra solicitud.

Atentamente

ADRIANA PÉREZ
Nutricionista – Dietista
nutricioncabildoinga@gmail.com

2 attachments

LISTADO DE USUARIOS CANALIZACIÓN CAPITAL SALUD.pdf
95K

CANALIZACIONES CAPITAL SALUD MARZO.pdf
1510K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: YEISON ALEJANDRO JACANAMIJOY TANDIOY

EDAD: 29 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 96020629328

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __91,7____ Kg. y talla _171____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LEIDY LILIANA CHASOY JANSASOY

EDAD: 33 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1000806522

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __72,7____ Kg. y talla __149____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: TERESA TISOY TANDIOY

EDAD: 57 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 51932350

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __73,6____ Kg. y talla __144____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: TERESA CHASOY GUERRERO

EDAD: 49 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52379765

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __67,9____ Kg. y talla __146____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: SALVADORA JANSASOY TANDIOY

EDAD: 42 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 53006939

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __67,3____ Kg. y talla __149____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA JACANAMIJOY QUINCHOA

EDAD: 55 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52032106

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __67____ Kg. y talla __147____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: MERCEDES CHASOY GAVIRIA

EDAD: 47 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52502007

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __90,1____ Kg. y talla __157,9____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ESPERANZA CHASOY CHASOY

EDAD: 56 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 27470119

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __75,4____ Kg. y talla __145____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ISABEL TISOY

EDAD: 41 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1033679137

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __64,0____ Kg. y talla __146____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

“Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013”

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARINA CHASOY GUERRERO

EDAD: 45 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52855982

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __71,3____ Kg. y talla __147____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARINA BASTIDAS PUJIMUY

EDAD: 44 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 53003123

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __58,5____ Kg. y talla __137____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARINA CHASOY CUANTINDIOY

EDAD: 42 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 53006044

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __71,3____ Kg. y talla __147____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS AINAN JAJOY TANDIOY

EDAD:14 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1206214164

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __37____ Kg. y talla __148____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _RIESGO DE BAJO PESO_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LAURA ELISA GUERRERO DE CHASOY

EDAD: 72 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 41585229

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __72,0____ Kg. y talla __148____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LADY JOHANNA GUZMAN

EDAD: 38 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1010170121

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __80,1____ Kg. y talla __153,0____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE JACANAMIJOY QUINCHOA

EDAD: 49 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 18112673

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __80,1____ Kg. y talla __163,0____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JHANCARLO SARMIENTO CHASOY

EDAD: 31 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1010215541

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __87____ Kg. y talla __170____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUSA CUATINDIOY TISOY

EDAD:: 66 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 41767261

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __74,4____ Kg. y talla __145,8____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

“Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013”

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUSA JANSASOY CHASOY

EDAD: 48 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52889583

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __70____ Kg. y talla __145____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA JOSEFINA TORRES

EDAD: 56 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: PPT NÚMERO: 1186410

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __87,8____ Kg. y talla __169____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: GINA KATHERINE GARAY GALINDO

EDAD: 31 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1010218980

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __79____ Kg. y talla __154____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: GENRRY DEIVIN PATIÑO CHINDOY

EDAD: 39 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1006787893

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __88____ Kg. y talla __159____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: GABRIEL SATIACA MOJOMBOY

EDAD: 54 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1121506581

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __87,6____ Kg. y talla __161____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: EFRAIN JAJOY JACANAMEJOY

EDAD: 54 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79603766

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __84,5____ Kg. y talla __151____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: DEISSY KATHERIN AGREDA CHASOY

EDAD: 33 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1010202362

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __71,3____ Kg. y talla __151____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: CONCEPCIÓN JANSASOY AGREDA

EDAD: 62 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 41181603

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __79,5____ Kg. y talla __145____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR CARLOS CAMPO CEIZA

EDAD: 58 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 84033286

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __81,5____ Kg. y talla __159____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE KATHERINE BORJA BELTRAN

EDAD: 25 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1007538730

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __69,0____ Kg. y talla __149____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/29/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA LUCIA TANDIO CHASOY

EDAD: 36 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1010189505

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __72____ Kg. y talla __151____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gmail

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

CANALIZACIÓN USUARIOS COMPENSAR CABILDO INGA MARZO 2026

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com> Mon, Mar 30, 2026 at 6:52 AM
To: JADUARTER@compensarsalud.com, Florentino Tandioy <copjflorentino@gmail.com>

Cordial saludo.

Desde el cabildo indigena Inga, como objetivo brindar acciones de promoción, prevención y atención integral en las áreas de Salud, Nutrición y Educación a nuestra población; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Agradecemos la atención a la presente y esperamos lograr una adecuada gestión y coordinación para lograr los objetivos de promoción y prevención a nuestra población objetivo.

Quedamos atentos a la atención que se pueda brindar a nuestra solicitud.

Atentamente

ADRIANA PÉREZ
Nutricionista – Dietista
nutricioncabildoinga@gmail.com

CANALIZACIONES MARZO COMPENSAR.pdf
240K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: FRANCY YURLEIT JAJOY TISOY

EDAD: 32 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1024546537

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __80____ Kg. y talla __162____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARITZA JOSEFINA AGREDA TISOY

EDAD: 45 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52900303

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __88,0____ Kg. y talla __149____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

“Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013”

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: SAMUEL ENRIQUE CASTRO CAMACHO

EDAD: 41 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 80144312

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __73,2____ Kg. y talla __155____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: TAMIA MUNAY TANDIOY GONZALEZ

EDAD: 20 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1032677539

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __65,7____ Kg. y talla __146,7____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

“Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013”

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gmail **Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>**

Canalización usuario FAMISANAR Salud Cabildo INGA

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com> Mon, Mar 30, 2026 at 6:59 AM
To: servicioalcliente@famisanar.com.co, Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Cordial saludo.

La presente solicitud tiene como objetivo ser atendida para la validación y atención da la población del cabildo Inga que es encuentra afiliada a la EPS, dado que desde el cabildo indigena Inga, como objetivo brindar acciones de promoción, prevención y atención integral en las áreas de Salud, Nutrición y Educación a nuestra población.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Agradecemos la atención a la presente y esperamos lograr una adecuada gestión y coordinación para lograr los objetivos de promoción y prevención a nuestra población objetivo.
Quedamos atentos a la atención que se pueda brindar a nuestra solicitud.

Atentamente

ADRIANA PÉREZ
Nutricionista – Dietista
nutricioncabildoinga@gmail.com

CANALIZACIONES MARZO FAMISANAR.pdf
107K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: ASHLEY VASQUEZ CHASOY

EDAD: 9 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1010243547

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __36,7___ Kg. y talla __128___ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: ISIDORO JAJOY CHASOY

EDAD: 68 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:5348359

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __89,4____ Kg. y talla __157____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gmail **Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>**

Canalización usuario NUEVA EPS Salud Cabildo INGA

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com> Mon, Mar 30, 2026 at 7:05 AM
To: soporte.radicacion@nuevaeps.com.co, Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Cordial saludo.

La presente solicitud tiene como objetivo ser atendida para la validación y atención da la población del cabildo Inga que es encuentra afiliada a la EPS, dado que desde el cabildo indigena Inga, como objetivo brindar acciones de promoción, prevención y atención integral en las áreas de Salud, Nutrición y Educación a nuestra población.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Agradecemos la atención a la presente y esperamos lograr una adecuada gestión y coordinación para lograr los objetivos de promoción y prevención a nuestra población objetivo.
Quedamos atentos a la atención que se pueda brindar a nuestra solicitud.

Atentamente

ADRIANA PÉREZ
Nutricionista – Dietista
nutricioncabildoinga@gmail.com

CANALIZACIONES MARZO NUEVA EPS.pdf
107K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: FABIOLA CASTAÑO CESPEDES

EDAD: 56 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 51992639

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __76,9___ Kg. y talla __146___ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

“Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013”

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ KARINA JACANAMIJOY

EDAD: 39 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1121506282

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __76,6____ Kg. y talla __149____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

“Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013”

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gmail

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Canalización usuario SALUD TOTAL SAL Cabildo INGA

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com> Mon, Mar 30, 2026 at 7:20 AM
To: comunicaciones@saludtotal.com.co, Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Cordial saludo.

La presente solicitud tiene como objetivo ser atendida para la validación y atención da la población del cabildo Inga que es encuentra afiliada a la EPS, dado que desde el cabildo indigena Inga, como objetivo brindar acciones de promoción, prevención y atención integral en las áreas de Salud, Nutrición y Educación a nuestra población.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Agradecemos la atención a la presente y esperamos lograr una adecuada gestión y coordinación para lograr los objetivos de promoción y prevención a nuestra población objetivo.
Quedamos atentos a la atención que se pueda brindar a nuestra solicitud.

Atentamente

ADRIANA PÉREZ
Nutricionista – Dietista
nutricioncabildoinga@gmail.com

CANALIZACIONES MARZO SALUD TOTAL.pdf
158K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: INGRID MARIBEL AGREDA CHASOY

EDAD: 35 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1023900808

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso _82,1___ Kg. y talla __153___ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

“Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013”

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARLENY QUINCHOA CASTAÑO

EDAD: 38 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1000003942

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __76____ Kg. y talla __159____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: ELENA CHASOY JACANAMIJOY

EDAD: 50 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52093576

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __71,4____ Kg. y talla __152____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gmail **Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>**

Canalización usuario SANITAS Cabildo INGA

Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com> Mon, Mar 30, 2026 at 7:31 AM
To: colsanitas@keralty.com, Nutricion Cabildo Inga <nutricioncabildoinga@gmail.com>

Cordial saludo.

La presente solicitud tiene como objetivo ser atendida para la validación y atención da la población del cabildo Inga que es encuentra afiliada a la EPS, dado que desde el cabildo indigena Inga, como objetivo brindar acciones de promoción, prevención y atención integral en las áreas de Salud, Nutrición y Educación a nuestra población.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Agradecemos la atención a la presente y esperamos lograr una adecuada gestión y coordinación para lograr los objetivos de promoción y prevención a nuestra población objetivo.
Quedamos atentos a la atención que se pueda brindar a nuestra solicitud.

Atentamente

ADRIANA PÉREZ
Nutricionista – Dietista
nutricioncabildoinga@gmail.com

CANALIZACIONES CAPITAL SALUD MARZO SANITAS.pdf
158K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: FERNEY FRANCISCO VASQUEZ CHASOY

EDAD: 21 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1010165558

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso _78,0___ Kg. y talla __160___ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JESENI NAILETH AGREDA TISOY

EDAD: 34 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1127945736

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __77,1____ Kg. y talla __158____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma: Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 3/30/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CANASTAS ALIMENTARIAS HOGARES CABILDOS INDÍGENAS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JOHANNA STEPGANI TISOY TISOY

EDAD: 34 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1127944404

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __80____ Kg. y talla __158,2____ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _peso para la talla__, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _OBESIDAD_____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

ADRIANA PÉREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: MND 05332

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.